



RESOLUCION-CS-N° 151/98

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 00 MAY 1998

Expte. N° 8.025/87.-

VISTO:

Estas actuaciones por las que el CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS solicita autorización para contratar nuevamente los servicios profesionales del DR. THOMAS NATHANIEL HIBBARD como profesor titular con dedicación exclusiva, a partir del 1°/5/98 y por el término de tres (3) años; y,

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo, mediante Resolución N° 153/95, autorizó la contratación del Dr. Tomás Nathaniel Hibbard como Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, en la Facultad de Ciencias Exactas por el término de tres (3) años.

Que los antecedentes sobresalientes del Dr. Hibbard en su especialidad y las actividades desarrolladas en el período 1995-1998, detallados en las actuaciones de referencia, avalan la solicitud.

Que el Dr. Hibbard es mayor de 65 (sesenta y cinco) años de edad y por lo tanto se encuentra excluido de registrar inscripción como aspirante a cubrir algún cargo de profesor regular.

Que debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución C.S. N° 008/97 en relación a los docentes que perciben alguna jubilación.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 095/98,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en Sesión Ordinaria del 30 de Abril de 1998)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS a contratar los servicios profesionales del DR. THOMAS NATHANIEL HIBBARD, en el cargo de profesor titular con dedicación exclusiva, a partir del 1°/5/98 y por el término de tres (3) años.

///....



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

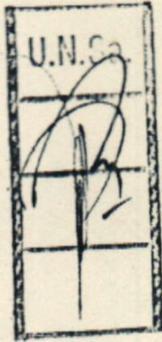
REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

Expte. N° 8.025/87.-

ARTICULO 2°.- DISPONER que el DR. THOMAS N. HIBBARD, previo a la suscripción del contrato, deberá presentar Declaración Jurada en la que conste si percibe o no jubilación alguna.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Exactas, Secretaría Administrativa, Secretaría Académica, Dirección General de Personal y Dr. Tomás N. Hibbard. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. JUAN ANTONIO BARBOSA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 151/98